



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

CONTRATANTE	: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	: JAVIER OSPINA APRAEZ
VALOR	: \$593.003.617,00
PLAZO	: 6 MESES

Entre los suscritos a saber ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.188.094 expedida en Puerto Asís - Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo (e), según Decretos Nos. 4984 del 24 de diciembre de 2009, Decreto 064 de 14 de enero de 2010 y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el Ing. JAVIER OSPINA APRAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.591.097 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que el presente proceso fue adelantado por la Secretaría de Infraestructura Departamental, de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículo 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto 2474 de 2008. **b)** Que, mediante Resolución número 0424 de 25 de marzo de 2010, suscrita por el doctor Adrian Alejandro Revelo Jurado, en su calidad de Gobernador encargado del Departamento del Putumayo, se da apertura al proceso de Licitación Pública denominado SID-LP-003 de 2010.- **c)** Que surtido todo el tramite Evaluatorio, por el Comité Evaluador conformado por: Dr. ELVA MARINA ROSERO, Profesional Especializado en Presupuesto (e), Ing. ALEXANDER MENA REINA, Secretario de Infraestructura Departamental (e) y Abg. WILDER GUERRERO RODRIGUEZ Profesional Universitario Oficina de contratación, recomiendan habilitada la propuesta presentada por el Ing. JAVIER OSPINA APRAEZ, debido a que se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en los Pliegos de Condiciones.- **d)** Que el proceso de selección objetiva fue realizado por el Comité Evaluador antes descrito, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto Reglamentario 2474 de 2008.- **e)** Que mediante Resolución No. 621 del 13 de abril de 2010, se adjudicó el proceso de licitación Pública No. SID – LP- 003 -2010 al Ing. JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ. Las siguientes son las cláusulas que lo rigen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El contratista se obliga para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA INSPECCIÓN DE EL TIGRE MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista y a los precios unitarios en ella estipulados previamente evaluada y avalada por el Comité Evaluador anteriormente descrito, a los lineamientos contemplados en el Proyecto radicado en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental bajo el número 2010-86-0053 del 23 de febrero de 2010, Estudio de Conveniencia y oportunidad y a los términos que señala este contrato concordantes con los Pliegos de Condiciones y demás documentos que le entregue la Secretaría de Infraestructura Departamental en desarrollo del mismo. Todos los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

documentos de la etapa precontractual forman parte integral de este contrato. Los ítems a desarrollar son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO CON A.I.U	V/TOTAL
100	ESTRUCTURA DE PRETRATAMIENTO				
101	REPLANTEO ARQUITECTÓNICO (materiales y mano de obra)	M2	42.0	2,009.00	84,378.00
102	DESCAPOTE MANUAL	M2	42.0	2,737.00	114,954.00
103	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO DE 1-2 M. DE PROFUNDIDAD. ZANJAS ANGOSTAS	M3	9.0	17,508.00	157,572.00
104	RELLENOS RECEBO	M3	2.0	63,108.00	126,216.00
105	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M2	1.2	22,434.00	26,472.00
106	CONCRETO 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PLACA DE FONDO (NO INCLUYE REFUERZOS)	M3	2.2	459,511.00	1,010,924.00
107	CONCRETO DE 3500 P.S.I PARA MUROS IMPERMEABILIZADO. NO INCLUYE REFUERZO	M3	5.0	488,371.00	2,441,855.00
108	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	792.0	4,754.00	3,765,168.00
109	CINTA P.V.C 22 cm.	ML	16.0	43,000.00	688,000.00
110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO EPOXICO SIKA-GUARD 63 N O SIMILAR (2 MANOS)	M2	27.0	41,570.00	1,122,390.00
111	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMUROS EN FIBRA DE VIDRIO DE 10", EB * EL	UN	3.0	430,641.00	1,291,923.00
112	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMUROS EN FIBRA DE VIDRIO DE 6", EB * EL	UN	1.0	388,169.00	388,169.00
113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMUROS PRFV E.Lx.E.B LONG=0,6 M DIÁMETRO DE 3".	UN	1.0	213,670.00	213,670.00
114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA P.V.C -S DIÁMETRO 3"	ML	2.0	15,572.00	31,144.00
115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA P.V.C DIÁMETRO 6"	UN	2.0	133,903.00	267,806.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA P.V.C DIÁMETRO 3"	UN	2.0	55,562.00	111,124.00
117	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° CXC PVC-S DIÁMETRO 6"	UN	2.0	83,454.00	166,908.00
118	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° CXC PVC-S DIÁMETRO 3"	UN	2.0	10,459.00	20,918.00
119	SUMINISTRO E INSTALACION COMPUERTA RECTANGULAR DE 200 MM	UN	2.0	1,989,553.00	3,979,106.00
120	SUM. E INST. VÁLVULA MARIPOSA EB X EB 3"	UN	1.0	292,796.00	292,796.00
121	SUMIN. E INST, BANDEJA LAMINA PERFORADA CR CALIBRE 18 PARA DESECADO DE LODOS (0,6*0,5)	UN	4.0	350,740.00	1,402,960.00
122	SUMIN. E INST, REJA INCLINADA EN ACERO 1/2" PULG PARA RETENCIÓN DE SÓLIDOS (0,6*0,7)	UN	4.0	370,630.00	1,482,520.00
123	SUMIN. E INST, CANALETA PARSHALL EN POLIÉSTER REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO W-6"	UN	1.0	2,404,838.00	2,404,838.00
124	SUMIN. E INST, REGLILLA DE MEDICIÓN CON FLOTADOR Y GUÍA PARA CANAL PARSHALL	UN	1.0	305,760.00	305,760.00
SUBTOTAL 100					21,897,571.00
200	TANQUE DE HOMOGENIZACION				
201	REPLANTEO ARQUITECTÓNICO (materiales y mano de obra)	M2	36.0	2,009.00	72,324.00
202	DESCAPOTE MANUAL	M2	36.0	2,737.00	98,532.00
203	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO DE 1-2 M. DE PROFUNDIDAD. ZANJAS ANGOSTAS	M3	63.0	17,508.00	1,103,004.00
204	RELLENOS RECEBO	M3	5.5	63,108.00	347,094.00
205	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M2	2.0	22,434.00	44,868.00
206	CONCRETO 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PLACA DE FONDO (NO INCLUYE REFUERZOS)	M3	4.7	459,511.00	2,159,702.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

207	CONCRETO DE 3500 P.S.I PARA MUROS IMPERMEABILIZADO. NO INCLUYE REFUERZO	M3	12.2	488,371.00	5,958,126.00
208	CONCRETO DE 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PARA PLACA DE TECHO. NO INCLUYE REFUERZO	M3	2.8	522,496.00	1,462,989.00
209	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	2,167.0	4,754.00	10,301,918.00
210	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO EPOXICO SIKA-GUARD 63 N O SIMILAR (2 MANOS)	M2	60.0	41,570.00	2,494,200.00
211	CINTA P.V.C 22 CM	ML.	18.0	43,000.00	774,000.00
SUB TOTAL 200					24,816,757.00
300	REACTOR UASB				
301	REPLANTEO ARQUITECTÓNICO (materiales y mano de obra)	M2	120.0	2,009.00	241,080.00
302	DESCAPOTE MANUAL	M2	120.0	2,737.00	328,440.00
303	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO DE 1-2 M. DE PROFUNDIDAD. ZANJAS ANGOSTAS	M3	32.0	17,508.00	560,256.00
304	RELLENOS RECEBO	M3	24.0	63,108.00	1,514,592.00
305	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M2	8.0	22,434.00	179,472.00
306	CONCRETO 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PLACA DE FONDO (NO INCLUYE REFUERZOS)	M3	25.0	459,511.00	11,487,775.00
307	CONCRETO DE 3500 P.S.I PARA MUROS IMPERMEABILIZADO. NO INCLUYE REFUERZO	M3	62.8	488,371.00	30,669,699.00
308	CONCRETO DE 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PARA BAFLES Y VERTEDEROS. NO INCLUYE REFUERZO	M3	2.5	462,111.00	1,155,278.00
309	CONCRETO DE 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PARA PLACA DE TECHO. NO INCLUYE REFUERZO	M3	12.7	522,496.00	6,635,699.00
310	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	11,330.0	4,754.00	53,862,820.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

311	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO EPOXICO SIKA-GUARD 63 N O SIMILAR (2 MANOS)	M2	360.0	41,570.00	14,965,200.00
312	CINTA P.V.C 22 CM	ML	90.0	43,000.00	3,870,000.00
313	BOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP TRIFASICA SUCCIÓN Y DESCARGA DE 2 1/2"	UN	2.0	7,399,350.00	14,798,700.00
314	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO AL CARBÓN DIAM DE 4".	ML	18.0	106,990.00	1,925,820.00
315	SUM. E INST. CODO 90° A.C DIAM 4".	UN	4.0	100,263.00	401,052.00
316	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE A.C DIAM 4"	UN	6.0	75,368.00	452,208.00
317	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA A.C. 150 PSI DIAM 4"	UN	12.0	71,533.00	858,396.00
318	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA FILTRO Y QUEMADOR DE GAS	UN	1.0	13,323,863.00	13,323,863.00
319	SUM. E INST. VÁLVULA DE GLOBO TIPO PESADO DIAM 4"	UN	2.0	279,013.00	558,026.00
320	SUMIN. E INST, SOPORTERÍA PARA TUBERÍA DE SALIDA DE BIOGAS	GLOBAL	1.0	1,513,200.00	1,513,200.00
321	SUMIN. E INST, ESCALERA LATERAL METÁLICA PARA ACCESO AL TECHO DEL REACTOR	UN	1.0	3,791,790.00	3,791,790.00
322	SUMIN. E INST, BARANDA DE PROTECCIÓN EN TECHO DEL REACTOR	ML	36.0	124,432.00	4,479,552.00
323	SUMIN E INST TUBERÍA SANITARIA P.V.C DE 4"	ML	3.2	25,479.00	81,533.00
324	SUMIN E INST CODO PVC SANITARIA CxC DE 4"	UN	16.0	25,831.00	413,296.00
325	SUMIN E INST BRIDA PVC DIAM 4" TORNILLERÍA INOXIDABLE	UN	24.0	139,880.00	3,357,120.00
326	SUMIN E INST PASAMURO PRFV DIAM 4" LONG 0.4 M	UN	8.0	160,583.00	1,284,664.00
327	SUMINISTRO E INSTALACION CODO EN FIBRA DE VIDRIO DE DIAMETRO 8" EB * EL	UN	1.0	504,126.00	504,126.00
328	SUMINISTRO E INSTALACION PASAMURO EN FIBRA DE VIDRIO DE DIAMETRO 8" Y L=	UN	1.0	407,095.00	407,095.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

	1.0M				
329	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO EN FIBRA DE VIDRIO DE DIAMETRO 8"	ML	7.0	407,095.00	2,849,665.00
330	SUMIN. E INST, DISTRIBUIDOR INFERIOR REACTOR CON SOPORTERÍA	UN	2.0	2,157,480.00	4,314,960.00
331	SUMIN E INST TUBERÍA P.V.C RDE-21 DE 4"	ML	36.0	56,410.00	2,030,760.00
332	SUMIN E INST CODO 90° PVC SCH 40 DE 4"	UN	8.0	86,791.00	694,328.00
333	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA P.V.C DIÁM. 6"	UN	8.0	206,781.00	1,654,248.00
334	SUMIN E INST TUBERÍA P.V.C RDE-21 DE 6"	ML	4.0	75,167.00	300,668.00
335	SUM. E INST. VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER DIAM 4"	UN	4.0	352,053.00	1,408,212.00
336	SUM. E INST. CHEQUE HORIZONTAL EB x EB DIAM 4"	UN	1.0	580,177.00	580,177.00
337	SUMIN. E INST, MANÓMETRO RANGO 0 -30 PSI CARÁTULA 2 1/2" CON SISTEMA DE CONEXIÓN	UN	4.0	323,944.00	1,295,776.00
338	SUMIN E INST PASAMURO MANHOLE EN PRFV DIAM 24"	UN	2.0	2,345,363.00	4,690,726.00
339	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMUROS PRFV E.Lx E.B LONG=0.60M DIÁMETRO DE 6".	UN	4.0	239,785.00	959,140.00
340	SUM. E INST. VÁLVULA MARIPOSA EB X EB 6"	UN	4.0	434,573.00	1,738,292.00
341	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTERÍA PARA TUBERÍAS	GLOBAL	1.0	1,142,855.00	1,142,855.00
342	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMPANA PARA RECOLECCIÓN DE GASES EN PRFV (SEGÚN DISEÑO.)	ML	18.0	2,858,865.00	51,459,570.00
343	CAJA DE PASO IMPERMEABILIZADA PARA EVACUACIÓN DE LODOS DE 1,0x 1,0 m	UN	1.0	661,801.00	661,801.00
SUBTOTAL 300					249,401,930.00
400	FILTRO PERCOLADOR				
401	REPLANTEO ARQUITECTÓNICO (materiales y mano de obra)	M2	36.0	2,009.00	72,324.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

402	DESCAPOTE MANUAL	M2	36.0	2,737.00	98,532.00
403	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO DE 1 - 2 M, DE PROFUNDIDAD	M3	10.0	17,508.00	175,080.00
404	RELLENOS RECEBO	M3	7.5	63,108.00	473,310.00
405	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M2	2.4	22,434.00	53,842.00
406	CONCRETO 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PLACA DE FONDO (NO INCLUYE REFUERZOS)	M3	4.8	459,511.00	2,187,272.00
407	CONCRETO DE 3500 P.S.I PARA MUROS IMPERMEABILIZADO. NO INCLUYE REFUERZO	M3	3.0	488,371.00	1,465,113.00
408	CONCRETO DE 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PARA COLUMNAS NO INCLUYE REFUERZO	M3	0.6	488,371.00	293,023.00
409	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	919.6	4,754.00	4,371,778.00
410	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO EPOXICO SIKA-GUARD 63 N O SIMILAR (2 MANOS)	M2	35.0	41,570.00	1,454,950.00
411	SUMINISTRO E INSTALACION PASAMURO EN FIBRA DE VIDRIO DE DIAMETRO 10" Y L= 3.0M	UN	1.0	1,509,999.00	1,509,999.00
412	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAZA EN FIBRA DE VIDRIO DE DIAMETRO 4.0 M Y H= 5.0M	UN	1.0	37,847,550.00	37,847,550.00
413	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISTRIBUIDOR SUPERIOR CON MOTOREDUCTOR	UN	1.0	7,560,150.00	7,560,150.00
414	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO PLÁSTICO	M3	32.0	482,079.00	15,426,528.00
SUBTOTAL 400					72,989,451.00
500	TANQUE SEDIMENTADOR Y TANQUE DE CLORACION				
501	REPLANTEO ARQUITECTÓNICO (materiales y mano de obra)	M2	64.0	2,009.00	128,576.00
502	DESCAPOTE MANUAL	M2	64.0	2,737.00	175,168.00
503	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO DE 1 - 2 M, DE PROFUNDIDAD	M3	115.9	17,508.00	2,029,177.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

504	RELLENOS RECEBO	M3	19.2	63,108.00	1,211,674.00
505	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M2	3.2	22,434.00	71,789.00
506	CONCRETO 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PLACA DE FONDO (NO INCLUYE REFUERZOS)	M3	14.6	459,511.00	6,708,861.00
507	CONCRETO DE 3500 P.S.I PARA MUROS IMPERMEABILIZADO. NO INCLUYE REFUERZO	M3	22.4	488,371.00	10,939,510.00
508	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	3,883.0	4,754.00	18,459,782.00
509	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO EPOXICO SIKA-GUARD 63 N O SIMILAR (2 MANOS)	M2	103.0	41,570.00	4,281,710.00
510	CINTA P.V.C 22 CM	ML	32.0	43,000.00	1,376,000.00
511	SUMIN E INST BRIDA PVC DIAM 2"	UN	4.0	27,061.00	108,244.00
512	SUMIN E INST PASAMURO PRFV DIAM 2" 0,4 M	UN	2.0	91,553.00	183,106.00
513	SUM. E INST. VÁLVULA MARIPOSA EB X EB 2"	UN	2.0	125,185.00	250,370.00
514	SUMIN E INST PASAMURO PRFV DIAM 2" 0.4 M	UN	12.0	91,553.00	1,098,636.00
515	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO EN FIBRA DE VIDRIO DE DIAMETRO 10"	UN	1.0	365,299.00	365,299.00
516	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMURO EN FIBRA DE VIDRIO DE DIAMETRO 10" Y L 1,0M	UN	1.0	435,029.00	435,029.00
517	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO PRFV EL X EB DIAM 6" LONG 6,5 M	UN	1.0	2,433,925.00	2,433,925.00
518	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO PRFV EL X EB DIAM 6" CON CODO 90°	UN	1.0	511,318.00	511,318.00
519	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC DURA FOR DE DIAMETRO 10"	ML	12.0	69,525.00	834,300.00
520	SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE 10"	UN	2.0	284,986.00	569,972.00
521	SUM. E INST. VÁLVULA COMPUERTA VÁSTAGO NO ASCENDENTE 6" (SELLO EN	UN	1.0	1,241,630.00	1,241,630.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

	BRONCE. EXT B)				
522	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA P.V.C DIÁMETRO 6"	UN	2.0	90,093.00	180,186.00
523	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° CXC PVC-S DIÁMETRO 6"	UN	1.0	84,426.00	84,426.00
524	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 6"	ML	37.0	42,855.00	1,585,635.00
525	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPUERTA RECTANGULAR DESLIZANTE EN PRFV CON VOLANTE, 0,25 X 0,25 M	UN	1.0	1,038,343.00	1,038,343.00
526	SUMIN. E INST. MODULOS DE SEDIMENTACIÓN ACELERADA TIPO PTAS DE 1,05 M DE ALTURA EN ABS	M2	18.0	816,617.00	14,699,106.00
527	SUMIN. E INST. CANALETA EN PRFV 0,25 M x 0,25 M CON SOPORTERÍA EN PRFV	ML	12.0	426,129.00	5,113,548.00
528	SUMIN. E INST. BAFLES EN PRFV 1,7 M x 2,0 M	UN	5.0	981,153.00	4,905,765.00
529	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DOSIFICADORA PARA CLORO, INCLUYE TANQUE DE DILUCION	UN	1.0	1,559,863.00	1,559,863.00
530	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONEXIÓN HIDRÁULICA PARA CLORACIÓN	GLOBAL	1.0	550,225.00	550,225.00
531	SUMIN. E INST, SOPORTERÍA PARA TUBERÍA	GLOBAL	1.0	804,375.00	804,375.00
SUBTOTAL 500					83,935,548.00
600	SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LODOS				
601	REPLANTEO ARQUITECTÓNICO (materiales y mano de obra)	M2	40.0	2,009.00	80,360.00
602	DESCAPOTE MANUAL	M2	40.0	2,737.00	109,480.00
603	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO DE 1-2 M. DE PROFUNDIDAD. ZANJAS ANGOSTAS	M3	13.2	17,508.00	231,106.00
604	RELLENOS RECEBO	M3	9.9	63,108.00	624,769.00
605	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M2	4.8	22,434.00	107,683.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

606	CONCRETO 3500 P.S.I IMPERMEABILIZADO PLACA DE FONDO (NO INCLUYE REFUERZOS)	M3	6.6	459,511.00	3,032,773.00
607	MURO TOLETE COMÚN 0,15 TIZÓN	M2	24.7	59,226.00	1,460,513.00
608	PAÑETE EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	58.0	41,458.00	2,404,564.00
609	COLUMNETAS EN CONCRETO DE 0,20*0,20 PARA APOYO DE LA CUBIERTA (NO INCLUYE ACERO REFUERZO)	M3	1.5	417,082.00	625,623.00
610	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 0,15*0,20 M (NO INCLUYE ACERO REFUERZO)	M3	4.7	419,682.00	1,972,505.00
611	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	1,363.0	4,754.00	6,479,702.00
612	CORREAS METALICAS APOYO ACABADO DE CUBIERTA	ML	84.0	15,575.00	1,308,300.00
613	ACABADO DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO CEMENTO	M2	48.0	56,785.00	2,725,680.00
614	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA PARA FILTROS	M3	5.4	601,406.00	3,247,592.00
615	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAVA PARA FILTROS	M3	5.4	601,406.00	3,247,592.00
616	SUMIN E INST TUBERÍA P.V.C RDE-21 DE 3"	ML	31.0	28,998.00	898,938.00
617	SUM. E INST. VÁLVULA MARIPOSA EB X EB 3"	UN	7.0	292,796.00	2,049,572.00
618	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA P.V.C DIÁMETRO 3"	UN	14.0	55,562.00	777,868.00
619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PVC SCH 40 DIAM 3"	UN	6.0	46,353.00	278,118.00
620	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC SCH 40 DIAM 3"	UN	10.0	39,376.00	393,760.00
621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA FLEXIBLE PARA SUCCIÓN DIAM 3"	ML	4.0	65,878.00	263,512.00
622	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA SUMERGIBLE TIPO CENTRÍFUGA 2 HP CON RIEL DE IZAJE	UN	2.0	2,859,068.00	5,718,136.00
623	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA P.V.C -S DIÁMETRO 3"	ML	14.0	15,572.00	218,008.00
SUBTOTAL 600					38,256,154.00
700	CASETA DE CONTROL Y CERRAMIENTO				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

701	CASETA CONTROL DE 4,0 X 6,0 M	M2	24.0	627,611.00	15,062,664.00
702	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON MURO ANTEPECHO Y VIGA DE AMARRE	ML	120.0	220,891.00	26,506,920.00
SUBTOTAL 700					41,569,584.00
800	ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA				
801	MONTAJE ELCTROMECHANICO	GLOBAL	1.0	10,628,558.00	10,628,558.00
802	ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUYE MANUALES Y CAPACITACIÓN	GLOBAL	1.0	3,317,708.00	3,317,708.00
803	INÓCULO	GLOBAL	1.0	292,500.00	292,500.00
804	ANÁLISIS QUÍMICO	GLOBAL	1.0	1,150,500.00	1,150,500.00
SUBTOTAL 800					15,389,266.00
900	RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA				
901	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1.0	11,258,813.00	11,258,813.00
902	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE EN CONCRETO DE 12m 1050	UN	4.0	3,209,917.00	12,839,668.00
903	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30KVA (INCLUYE PROTECCIONES)	UN	1.0	10,684,375.00	10,684,375.00
904	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS + BRAKER TRIPOLAR 70A + 4 BREAKER MONOPOLAR 20A	UN	1.0	1,170,000.00	1,170,000.00
905	ACOMETIDA SUBTERRÁNEA TUBERÍA CABLE No.2 Y No.4 TW - AWG	ML	50.0	175,890.00	8,794,500.00
SUBTOTAL 900					44,747,356.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					593,003,617.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

PARÁGRAFO: Las especificaciones del Contrato deben ejecutarse de conformidad con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones elaborados para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental.- **CLÁUSULA SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**- Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán EN LA INSPECCION DEL TIGRE DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.- **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.**- El contrato será de obra Pública remunerado por el sistema de precios unitarios fijos y su cuantía es de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRES MIL SEIS CIENTOS DIECISIETE PESOS MDA-CTE (\$593.003.617,00) valor que se pagará al contratista según lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad así: Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total del contrato previa firma y legalización del contrato y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) se pagará contra actas parciales mensuales en donde se amortizará el anticipo en igual porcentaje.- **CLÁUSULA CUARTA: INTERÉS MORATORIO.**- El incumplimiento parcial o total del departamento en el pago de las obligaciones aquí pactadas, genera un interés moratorio a la tasa legal del seis por ciento 6% anual. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato, según lo estipulado en los Pliegos de Condiciones elaborados por la Secretaría de Infraestructura Departamental será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio y pago del anticipo. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 546 del 08 de marzo de 2010, del presupuesto para la actual vigencia.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.**- En virtud del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 7 numerales 7.2, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.9 del Decreto 4828 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 2493 de 2009, y atendiendo la naturaleza del Contrato de obra pública y los riesgos que puedan derivarse de su ejecución, es conveniente que el futuro contratista constituya a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza de cumplimiento general que ampare: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el equivalente a su valor y una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición. **b) Cumplimiento** general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, es decir la cláusula penal pecuniaria y las multas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por el equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de su expedición.- **d) Estabilidad y calidad de la obra**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo final de la obra a satisfacción del Departamento.- **e) Responsabilidad extracontractual**, por los daños a terceros, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato extendible por el término de su vigencia, contados a partir de la fecha de su expedición. **PARÁGRAFO:** El amparo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

se efectuara mediante modificación de la garantía única, el cual deberá constituirse simultáneamente con el recibo de la obra y aprobación, y será condición necesaria para que el acta de recibo final produzca efectos legales y contractuales y se efectué la liquidación pertinente. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENTORÍA TÉCNICA.**- EL

DEPARTAMENTO ejercerá la vigilancia y supervisión técnica de la obra a través de La Secretaría de Infraestructura Departamental. El control de trabajos así como el desarrollo del contrato lo ejercerá el Secretario de Infraestructura Departamental directamente o a través de la persona que este delegue para tal fin o por medio de un INTERVENTOR que se contrate para el efecto, a quien se le asignarán directamente las funciones que debe cumplir. Las divergencias que se presenten entre el Contratista y el Interventor, serán dirimidas por el Secretario de Infraestructura Departamental o el funcionario que este delegue para este fin. El Interventor no podrá exonerar a el Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de el Departamento ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el Contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si el Contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el Interventor, El Departamento podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al Contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que hay lugar.

PARÁGRAFO: Es entendido que la Interventoría coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime al Contratista ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la obra, y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el Contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: **a)** Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; **b)** Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a el Departamento sobre el avance de la obra, indicando si esta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medida pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; **c)** Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectuó con los dineros entregado por el Departamento en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; **d)** Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula a la oficina Jurídica de la Gobernación del Putumayo; **e)** Revisar los libros de contabilidad y exigir a el Contratista la información que considere necesaria; **f)** Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización de equipo, el programa de utilización del personal y verificar su



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

cumplimiento; **g)** Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el Contratista; **h)** Elaborar y suscribir: **1)** El acta de iniciación de la obra teniendo en cuenta que el Contratista debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los tres días siguientes al giro del cheque que contenga el anticipo. **2)** Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios que haya lugar. **3)** El acta final de recibo de obra. **4)** El acta de liquidación del contrato que firmarán, junto con el Señor Gobernador y el Contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del señor Gobernador, para que este sea adoptada por acto administrativo motivado; **i)** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rige el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; **j)** Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el Contratista y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y desarrollo armónico de las obras; **k)** Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, acta de modificación de los contratos que deban ser suscritos por el señor Gobernador; **l)** Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del Contratista en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato y en su defecto informar a el Departamento y a la Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento del Putumayo, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, y **m)** Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que el Contratista no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra.- **CLÁUSULA NOVENA: VALLAS INFORMATIVAS.**- EL CONTRATISTA se obliga a instalar, a su costa, en un término máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, la correspondiente valla informativa sobre la obra e inversión que adelanta a través del DEPARTAMENTO de conformidad a los parámetros que para este fin posee la Secretaría de Infraestructura Departamental. **PARÁGRAFO:** Las vallas de información que sean instaladas en cumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula quedarán de propiedad del DEPARTAMENTO, debiendo permanecer en el sitio donde sean colocadas y por ningún motivo podrán ser retiradas ni modificado su contenido, salvo autorización expresa del DEPARTAMENTO.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAN DE TRABAJO:** El Contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará al Contratista, las sanciones que se establecen en este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.**- El presente contrato es intuito personae por ende no es transferible y el CONTRATISTA no podrá cederlo ni parcial ni totalmente, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO; la responsabilidad del CONTRATISTA se mantendrá vigente en toda su extensión y asumirá las consecuencias de los errores, morosidad o negligencia que se causen como producto de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.- Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran consagradas en los artículos quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de la Ley ochenta (80) de 1.993; en todo caso de mutuo acuerdo con el Departamento, podrán en cualquier momento dar por terminado el presente contrato previa justificación.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBRAS ADICIONALES:** Serán de cargo del CONTRATISTA las obras provisionales o temporales, que no forma parte del objeto del contrato y que sean necesarias para la ejecución del mismo, dichas obras deberán ser aprobadas por el DEPARTAMENTO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, éste último se obliga a tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros con ocasión de las mismas y en caso de producirse será el único responsable de indemnización de perjuicios.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL PROGRAMA DEL TRABAJO.**- Las modificaciones o alteraciones al programa de trabajo serán realizadas por escrito y de común acuerdo entre las partes, unilateralmente por el DEPARTAMENTO si lo considera conveniente para sus intereses, pero si con ello le causa mora en el cumplimiento de sus obligaciones o perjuicios al CONTRATISTA o costos adicionales, deberá indemnizarlo siempre y cuando tales causas u órdenes no hayan sido motivadas por culpa del CONTRATISTA.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad con los artículos 60 Inc. 1º. De la Ley 80 de 1993, Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Según asentimiento del artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerdan las partes para el efecto. De no existir tal término previsto, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.**- EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, en caso de incumplimiento en el objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad contemplados en la Ley y Constitución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al DEPARTAMENTO a título de pena un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones en desarrollo del presente contrato, contra el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO impondrá mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA

No. 139 FECHA: 14 APR 2010

equivalente al 1% del valor del contrato las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del 10% de dicho valor salvo en caso fortuito o de fuerza mayor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, en este caso el Contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única por un termino igual al de la suspensión. El Acta de suspensión se expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la Garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se iniciará la obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PARAFISCALES.- El contratista esta obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente a sus aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Parágrafo 2 del Artículo 1º Ley 828 de 2003.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- El Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 y modificado mediante Decreto 931 del 18 de marzo de 2009, El contratista se obliga a mantener al Departamento del Putumayo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA::**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: Registro Presupuestal y Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes. Además el contratista deberá realizar el Pago de Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y Pago de Estampillas (Liquidación Rentas Departamental). Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-

POR EL DEPARTAMENTO

ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador Departamento del Putumayo (e)
Decretos Nos. 4984/09 – 064 de 2010

EL CONTRATISTA

JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ